

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

DECRETO No. 115

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS DEL ESTADO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público y las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, aplicarán, las políticas públicas, objetivos, estrategias y metas.

Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a la ley y las reglas aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Los Titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad austeridad y transparencia.

Los Titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre de programas, de los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas.

ADMINISTRATIVA	PROPUESTA 2018		
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
4. Despacho del Gobernador	90,617,000.00	0	90,617,000.00
5. Secretaría de Gobierno	592,454,000.00	0	592,454,000.00
6. Oficialía Mayor de Gobierno	207,796,782.31	0	207,796,782.31
7. Procuraduría General de Justicia	141,145,169.08	0	141,145,169.08
8. Secretaría de Planeación y Finanzas (Operación)	188,884,846.47	87,937,703.00	276,822,549.47
8. Secretaría de Planeación y Finanzas (Fondos)	1,783,222,466.11	0	1,783,222,466.11
11. Secretaría de Desarrollo Económico	46,923,544.00	0	46,923,544.00
12. Secretaría de Turismo	32,022,651.62	0	32,022,651.62
13. Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda	102,998,712.19	522,478,560.00	625,477,272.19
14. Secretaría de Educación Pública	1,028,775,000.00	0	1,028,775,000.00
15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	96,061,445.57	0	96,061,445.57
17. Contraloría del Ejecutivo	29,768,700.00	0	29,768,700.00
18. Secretaría de Fomento Agropecuario	203,508,200.00	0	203,508,200.00
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	34,942,600.00	0	34,942,600.00
20. Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	23,573,179.59	0	23,573,179.59
21. Coordinación General de Ecología	67,405,146.58	0	67,405,146.58
70. Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana	10,223,470.86	0	10,223,470.86
DEPENDENCIAS	4,680,322,914.38	610,416,263.00	5,290,739,177.38
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	9,116,000.00	0	9,116,000.00
27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	53,410,800.00	118,887,848.00	172,298,648.00
33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	27,395,606.00	0	27,395,606.00
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	2,235,000.00	0	2,235,000.00
45. Centro de Educación Continua y a Distancia	8,639,000.00	0	8,639,000.00
48. Instituto Estatal de la Mujer	6,195,969.37	0	6,195,969.37
51. Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	28,812,600.00	0	28,812,600.00
52. Comisión Estatal de Arbitraje Médico	2,409,908.00	0	2,409,908.00
69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	10,974,000.00	0	10,974,000.00
DESCONCENTRADOS	149,188,883.37	118,887,848.00	268,076,731.37
26. Consejo Estatal de Población	3,395,000.00	0	3,395,000.00
28. Instituto de Catastro	5,200,672.66	0	5,200,672.66
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00	0	4,138,000.00
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	10,966,400.00	0	10,966,400.00
35. Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	38,299,678.00	0	38,299,678.00
36. Instituto del Deporte de Tlaxcala	20,301,660.00	0	20,301,660.00
37. Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	1,340,870.00	0	1,340,870.00
38. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	156,605,000.00	0	156,605,000.00
39. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	190,209,481.00	0	190,209,481.00
40. Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	8,452,468.94	155,260,396.00	163,712,864.94
41. Universidad Politécnica de Tlaxcala	47,806,000.00	0	47,806,000.00
42. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	12,591,161.00	0	12,591,161.00
43. Universidad Tecnológica de Tlaxcala	34,100,000.00	0	34,100,000.00
44. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	14,820,000.00	39,297,126.00	54,117,126.00
46. El Colegio de Tlaxcala A.C.	15,187,660.00	0	15,187,660.00
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	72,185,300.00	111,028,084.00	183,213,384.00
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	8,343,672.84	0	8,343,672.84
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	2,972,300.00	0	2,972,300.00
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,285,000.00	0	8,285,000.00
56. Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,409,000.00	0	30,409,000.00
58. Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	134,221,000.00	5,349,957,285.00	5,484,178,285.00

I	Gasto Federalizado	0.00	0.00	0.00	0.00
K	Proyectos de Inversión	625,477,272.19	55,719,712.19	47,279,000.00	522,478,560.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	2,111,047,485.18	1,420,087,359.33	690,960,125.85	0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	237,565,482.31	237,565,482.31	0.00	0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	10,223,470.86	10,223,470.86	0.00	0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	314,317,833.77	226,380,130.77	0.00	87,937,703.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
U	Otros Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00
W	Operaciones Ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		18,135,704,254.41	7,730,143,214.61	943,477,421.80	9,462,083,618.00

ARTÍCULO 21. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos se distribuyen de la siguiente forma:

**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS
(PESOS)**

PARTIDA	FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN
4211	Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohtécatl	4,138,000.00
4211	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	2,972,300.00
TOTAL		7,110,300.00

En el anexo 3 se reporta el detalle de los Fideicomisos. Su objeto, número de contrato, saldo patrimonial y por Dependencia, precisando los que son de estructura y los de Administración.

ARTÍCULO 22. Los Entes Públicos que otorguen subsidios, subvenciones o ayudas, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento; los mecanismos de distribución, operación y administración de los mismos, garantizando que los recursos se paguen o entreguen a los beneficiarios y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas de internet oficiales de la Secretaría y de la dependencia responsable del programa, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 23. Las erogaciones previstas para los subsidios, subvenciones y ayudas sociales se distribuyen conforme a lo previsto en la siguiente tabla:

**SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS
(PESOS)**

PARTIDA	CONCEPTO/PROGRAMA	ASIGNACIÓN
4311	Subsidios a la Producción	141,259,600.00
	Apoyo a la Producción Agrícola	58,681,000.00
	Apoyo a la Economía Familiar	7,701,800.00
	Apoyo a la Competitividad Ovinos	2,072,700.00
	Reemplazo de Vientres	3,730,800.00
	Fomento a la Actividad Acuícola	1,658,100.00
	Capacitación Móvil	4,145,300.00
	Sistema de Asistencia Técnica Especializada	3,730,800.00
	Impulso a la Agroindustria	2,072,700.00
	Agricultura Urbana	4,145,300.00
	Fomento e Innovación Agropecuario	2,021,100.00
	Laboratorios UNAM	1,300,000.00
	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria Agropecuaria	50,000,000.00
4411	Convenio con la Federación	33,218,400.00
4411	Ayudas Sociales a Personas	15,146,240.00
TOTAL		189,624,240.00

ARTÍCULO 38. El importe y porcentaje de gasto destinado a los Derechos a la Supervivencia, al Desarrollo, a la Protección y a la Participación de la infancia, y adolescencia, son los siguientes:

DERECHO TEMÁTICA	AUTORIZADO	MONTO	PONDERADOR DE GASTO EN LA INFANCIA	% RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	% RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL TOTAL DEL PODER EJECUTIVO
1. DERECHO A LA SUPERVIVENCIA					
1. 1 SALUD	2,063,495,392.00	725,382,477.20	35.15	6.70	4.00
1. 2 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	132,005,633.77	118,228,233.77	89.56	1.09	0.65
1. 3 NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN	325,665,583.00	175,061,645.55	53.76	1.62	0.97
1. 4 ASISTENCIA SOCIAL	556,377,798.17	194,732,229.36	35.00	1.80	1.07
1. 5 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. DERECHO AL DESARROLLO					
2. 1 EDUCACIÓN	7,478,828,856.52	6,933,000,603.86	92.70	64.01	38.23
2. 2 DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	152,373,694.62	57,731,660.98	37.89	0.53	0.32
2. 3 URBANIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	4,057,278,904.86	1,420,047,616.70	35.00	13.11	7.83
3. DERECHO A LA PROTECCIÓN					
3. 3 REGISTRO DE NACIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. 1 MECANISMOS DE ACCESO Y RESTITUCIÓN	543,736,476.76	189,657,091.71	34.88	1.75	1.05
3. 2 PROTECCIÓN CONTRA ABUSOS, VIOLENCIA,	24,881,689.00	21,918,305.90	88.09	0.20	0.12
4. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN					
4. 1 ACCESO A LA INFORMACIÓN	2,107,370,318.85	752,877,976.88	35.73	6.95	4.15
4. 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	693,689,906.86	242,791,467.40	35.00	2.24	1.34
TOTAL GENERAL	18,135,704,254.41	10,831,429,309.30		100.00	59.72

ARTÍCULO 39. El presupuesto del Sector Gobierno, Seguridad y Procuración de Justicia, se integra como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL (RAMO 33)	IMPORTE
5. Secretaría de Gobierno	592,454,000.00	0.00	592,454,000.00
7. Procuraduría General de Justicia	141,145,169.08	0.00	141,145,169.08
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	9,116,000.00	0.00	9,116,000.00
26. Consejo Estatal de Población	3,395,000.00	0.00	3,395,000.00
27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	53,410,800.00	118,887,848.00	172,298,648.00
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	2,972,300.00	0.00	2,972,300.00
SEGURIDAD Y GOBIERNO	802,493,269.08	118,887,848.00	921,381,117.08

El Sector contará además, mediante gestión y firma de convenios, con recursos de los fondos federales del Ramo 04 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), subsidio del Sistema de Justicia Penal, Programa Nacional para la Prevención del Delito (PRONAPRED), Implementación del Sistema de Justicia Penal (copago), así como convenios específicos para actualizar el Sistema del Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 40. El sector de economía y turismo, tendrá un presupuesto que se integra como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL	IMPORTE
11. Secretaría de Desarrollo Económico	46,923,544.00	0.00	46,923,544.00
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	34,942,600.00	0.00	34,942,600.00
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00	0.00	4,138,000.00
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	10,966,400.00	0.00	10,966,400.00
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	2,235,000.00	0.00	2,235,000.00
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,409,000.00	0.00	30,409,000.00
69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	10,974,000.00	0.00	10,974,000.00
15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	96,061,445.57	0.00	96,061,445.57
12. Secretaria de Turismo	72,447,651.62	0.00	72,447,651.62

48. Instituto Estatal de la Mujer	315,000.00
TOTAL	385,436,998.00

Las Dependencias y Entidades para el ejercicio de los recursos del capítulo 4000 se sujetarán a los criterios de la Secretaría de Planeación y Finanzas u Oficialía Mayor de Gobierno, según corresponda.

Las transferencias a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD), por \$1,293,678,529.00 se integran como sigue:

CAPÍTULO 4000

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	MONTO
16. O.P.D Salud de Tlaxcala	42,237,000.00
26. Consejo Estatal de Población	3,395,000.00
28. Instituto de Catastro	5,200,673.00
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	10,966,400.00
35. Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	38,299,678.00
36. Instituto del Deporte de Tlaxcala	20,301,660.00
37. Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	1,340,870.00
38. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	156,605,000.00
39. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	190,209,481.00
40. Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	8,452,469.00
41. Universidad Politécnica de Tlaxcala	47,806,000.00
42. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	12,591,161.00
43. Universidad Tecnológica de Tlaxcala	34,100,000.00
44. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	14,820,000.00
46. El Colegio de Tlaxcala A.C.	15,187,660.00
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	72,185,300.00
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	8,343,673.00
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	2,972,300.00
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,285,000.00
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,409,000.00
58. Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	134,221,000.00
59. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	14,905,545.00
62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	21,196,000.00
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	23,800,000.00
65. Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	46,150,521.00
66. Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	9,650,138.00
67. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	315,909,000.00
TOTAL	1,293,678,529.00

Los recursos de este capítulo conciernen a aportaciones estatales para programas en concurrencia con la Federación, los cuales se aplicarán conforme a las reglas correspondientes.

Los Organismos Públicos Descentralizados deberán llevar a cabo acciones de reestructuración del gasto para garantizar que su capítulo 4000 tenga suficiencia.

ARTÍCULO 44. El presupuesto para el Poder Legislativo importa la cantidad de \$241,700,000.00, como sigue:

**PODER LEGISLATIVO
(PESOS)**

Congreso	178,500,000.00
Órgano de Fiscalización Superior	63,200,000.00
SUMA	241,700,000.00

La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Congreso del Estado y del Órgano de Fiscalización Superior, se presentan en el anexo 5 y 5.1 respectivamente.

- II. Tabulador de sueldos y número de plazas clasificadas por fuente de financiamiento (federal o estatal) y tipo de relación laboral (base, confianza u honorarios); tabuladores de mandos medios y operativos; y cuadro analítico de plazas; en el Sector Educativo, deberán además especificarse las plazas magisteriales y administrativas;
- III. Programa de austeridad e informe de avance del mismo;
- IV. Avance del ejercicio del presupuesto;
- V. Cuenta Pública;
- VI. Reporte específico por fondo federal, monto recibido y aplicación por proyecto;
- VII. Reglas de operación de los programas estatales;
- VIII. Padrones de beneficiarios de programas;
- IX. Informes de actividades, e informes oficiales; y
- X. Informes de evaluación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

ARTÍCULO 129. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a pagar, a solicitud de la Oficialía Mayor, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

La Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, es responsable de verificar el suministro de los servicios, el consumo por Dependencia o Entidad, las tarifas contratadas y el costo a distribuir por usuario.

En el ejercicio del presupuesto, la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá efectuar afectaciones directas al presupuesto de las Dependencias y Entidades, por gastos de servicios de carácter general.

ARTÍCULO 130. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Sólo se podrán otorgar recursos públicos a Fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el clasificador por objeto del gasto, con autorización de sus Titulares y en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 131. Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

ARTÍCULO 132. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de Municipios, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos que incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 133. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

ARTÍCULO 134. Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación del fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos con cargo a sus presupuestos y se hayan aportado recursos a los mismos, serán los responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la información correspondiente para la integración de los informes.

Además, deberán incluir en los informes el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. De igual manera, incluirán el monto con el que se constituyan, en materia de ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría del Ejecutivo evaluará y verificará los Fideicomisos e informará a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO 135. Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva y no esté previsto un destino para los remanentes de los recursos públicos, se deberán concentrar en la cuenta bancaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido.

ARTÍCULO 136. En función de la disponibilidad de recursos con que cuente el Gobierno del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al presupuesto de los Entes Públicos.

ARTÍCULO 137. Los Titulares de las Dependencias y Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcto registro, administración, aplicación, comprobación, información, rendición de cuentas y evaluación, hasta su conclusión, conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 138. La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, ejercicio y evaluación del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 139. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Dependencias y Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Planeación y Finanzas para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

FIDEICOMISO CON ESTRUCTURA				
NO.	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	FIDUCIARIO	CAPITAL FIDEICOMITIDO	NO. DE CONTRATO
1	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL (VIGENTE)	NACIONAL FINANCIERA, S.A.	161,794,498	80169
2	FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS (VIGENTE)	BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS	277,753	10257

**ANEXO 4.
CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS QUE OPERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES.**

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	EJECUTOR	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
R11 RADICADORA CECYTE 2017	CECYTE	BANORTE	7247
R33 CESESP FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASP 2017)	CESESP	BANORTE	5668
CESESP APORT. ESTATAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA FASP 2017	CESESP	BANORTE	5686
CGE PROYECTO DE BRIGADAS DE SANIDAD FORESTAL EN EL PARQUE MALINCHE 2017	CGE	BANORTE	6574
R11 RADICADORA COBAT 2017	COBAT	BANORTE	1612
R33 FAETA CONALEP 2017	CONALEP	BANORTE	5604
R33 DIF FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM ASISTENCIA SOCIAL 2017)	DIF	BANORTE	5613
DIF PROGRAMA DE APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD 2017	DIF	INVERLAT	9698
R12 DIF COMUNIDAD DIFERENTE 2017	DIF	SANTANDER	0432
R12 DIF INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS 2017	DIF	SANTANDER	0480
R23 DIF FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS) 2017	DIF	SANTANDER	7669
R11 RADICADORA ICATLAX 2017	ICATLAX	BANORTE	7715
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS APORT ESTATAL 2017	IDC	SANTANDER	5700
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS 2017	IDC	SANTANDER	5714
IEM PAIMEF 2017	IEM	BANCOMER	8814
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2017	IEM	BANORTE	1652
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO MODALIDAD III CDM 2017	IEM	BANORTE	1661
R33 FAETA INEA 2017	ITEA	BANORTE	5921
IMPUESTOS ESPECIALES MUNICIPIOS 2017	MUNICIPIOS	BANCOMER	9245
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN MUNICIPIOS 2017	MUNICIPIOS	BANCOMER	9261
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL MUNICIPIOS 2017	MUNICIPIOS	BANCOMER	9296
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ISR MUNICIPIOS 2017	MUNICIPIOS	BANCOMER	9326
R23 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017	MUNICIPIOS	BANCOMER	4195
R23 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) 2017	MUNICIPIOS	BANCOMER	4209
R23 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN - 4 2017	MUNICIPIOS	BANORTE	2068
R33 MUNICIPIOS FORTAMUN 2017	MUNICIPIOS	BANORTE	5659
R33 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISMDF 2017)	MUNICIPIOS	BANORTE	5677
FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPIOS 2017	MUNICIPIOS	SANTANDER	0077
R28 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	MUNICIPIOS	SANTANDER	0094
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPIOS 2017	MUNICIPIOS	SANTANDER	0137
FORTASEG 2017	MUNICIPIOS	SANTANDER	9031

27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES VECINALES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARMAS DE FUEGO CAPTADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS SOBRE TEMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100
27	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	FIN	PORCENTAJE DE VINCULACIÓN DE PREDIOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	3.5
27	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	PROPÓSITO	VARIACIÓN DE PREDIOS VINCULADOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL-REGISTRAL.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	42.86
28	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANOS CARTOGRAFICOS SECTORIZADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100
28	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TABLAS DE VALORES EMITIDAS.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100
28	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PADRONES CATASTRALES MUNICIPALES INTEGRADOS.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100
28	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS Y/O DESLINES TOPOGRAFICOS REALIZADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100
28	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORIA OTORGADAS A AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE VALUACIÓN	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100
28	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PADRÓN CON INFORMACIÓN CATASTRAL ACTUALIZADA.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100
28	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES TECNICAS A USUARIOS DEL MODULO DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO IMPARTIDAS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100
28	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVALÚOS CON VALOR INTEGRAL ACTUALIZADO ELABORADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100
28	INSTITUTO DE CATASTRO	98	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANOS CARTOGRAFICOS SECTORIALES MUNICIAPLES VALIDADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100
28	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTEHCATL	50	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	FIN	TASA DE CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	VARIACIÓN	3.1
28	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTEHCATL	50	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE NUEVAS EMPRESAS INSTALADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTEHCATL	50	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TERRENOS INDUSTRIALES VENDIDOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTEHCATL	50	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FOROS Y EXPOSICIONES PARA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN REALIZADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTEHCATL	50	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIONES INDUSTRIALES REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100
30	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	70	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE BIENESTAR.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	62.2
30	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	70	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA CON ACCESO AL FINANCIAMIENTO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	5.6